

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 891 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 28 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 261-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024, Informe N.º 0257-2024-UNAJ/OPP-UP-JMAC, de fecha 15 de agosto de 2024; Informe N.º 487-2024-OPP-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024; Carta N.º 388-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2024; Carta N.º 818-2024-FCI-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024; Informe N.º 0330-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe N.º 565-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024; el Acuerdo N.º 1142-2024-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2024; Informe Jurídico N.º 444-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024 Carta N.º 530-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024; Informe N.º 35-2024-MJM/L/EPIAF-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N.º 466-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; Carta N.º 1004-2024-FCI-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024; el Acuerdo N.º 1245-2024-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratifique los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Carta N.º 261-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, presenta el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO", cuyo objeto es reactivar y gestionar el vivero forestal para la producción de plántulas de calidad destinadas a proyectos de forestación;

Que, mediante Informe N.º 0257-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal para la implementación del referido Plan de Trabajo, por tratarse de una actividad que no está previsto en el presupuesto de 2024, cabe la posibilidad de asignar presupuesto en el último trimestre del presente ejercicio presupuestal previa verificación de disponibilidad de acuerdo al avance de ejecución de gasto, siendo remitido a Vicepresidencia Académica a través del Informe N.º 487-2024-OPP-CO/UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 388-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, presenta el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO", reiterando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 818-2024-FCI-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO", a fin de que sea elevado al Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N.º 0330-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan, respecto a la ejecución del Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO";

Que, mediante Informe N.º 565-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal por el monto que asciende a S/ 30,282.00, la misma que es otorgada en el Marco Presupuestal Institucional del presente año fiscal 2024;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1142 - 2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: REMITIR el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO" de la Universidad Nacional de Juliaca, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 444-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es viable la aprobación del Plan de Trabajo denominado



"REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO" de la Universidad Nacional de Juliaca, además recomienda la actualización del plan de trabajo, debiendo actualizar las fechas del cronograma, previo a su aprobación;

Que, mediante Carta N.º 530-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, el Secretario General, remite expediente para su reformulación correspondientes, en observancia al Informe N.º 565-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024 y el Informe N.º 0330-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 17 de setiembre, respecto a la disponibilidad presupuestal que cuenta la entidad, y el informe Jurídico N.º 444-2024/OAJ-CO-UNAJ;

Que, mediante Informe N.º 035-2024-MJM/L/EPIAF-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, la Laboratorista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, remite actualización del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO" de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 466-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 18 de octubre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO", actualizado sobre las fechas del cronograma;

Que, mediante Carta N.º 1004-2024-FCI-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO", actualizado, para su trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1245 - 2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO", de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "REACTIVACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE TRAPICHE DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OPP
EPIAF
CCI
Arch. 2024

TMTC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

E. P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL



**“Reactivación del Vivero Forestal de
Trapiche Distrito y Provincia de Moho”**

RESPONSABLE:

Dr. Alejandro Félix Taquire Arroyo

2024

JULIACA - PERU

Plan de trabajo Reactivación del Vivero Forestal de Trapiche del Distrito y Provincia de Moho

I. GENERALIDADES

La reactivación de viveros forestales es una iniciativa crucial para la sostenibilidad ambiental y la mitigación de los efectos del cambio climático. Los viveros forestales son esenciales para la producción de plántulas que se utilizan en proyectos de reforestación, restauración ecológica y manejo forestal sostenible. Este plan de trabajo detalla las actividades y estrategias necesarias para reactivar y gestionar un vivero forestal, garantizando la producción de plántulas de alta calidad y promoviendo la conservación de los ecosistemas forestales.

II. DATOS GENERALES

2.1. Título del proyecto

“Reactivación del Vivero Forestal de Trapiche del distrito y provincia de Moho”

2.2. Institución y población beneficiada

2.2.1. Tipo de Institución Beneficiada

Las instituciones beneficiadas de forma directa serán, organizaciones educativas, principalmente la Universidad Nacional de Juliaca, proporcionando a los estudiantes una educación práctica y aplicada, facilitando el desarrollo de habilidades técnicas específicas y permitiendo la realización de proyectos de investigación y tesis. Además, fomenta la conciencia ambiental y la sostenibilidad, ofreciendo oportunidades de reforestación y conservación. En conjunto, un vivero forestal es un recurso educativo integral que apoya el crecimiento académico y profesional de los estudiantes.



2.2.2. Número Estimado de Beneficiarios

El proyecto está establecido a realizarse en el vivero de Trapiche del distrito de Moho que beneficiara a toda la comunidad universitaria (entre docentes y estudiantes).

2.2.3. Lugar de Ejecución

Vivero de Trapiche del distrito de Moho departamento de Puno, que se encuentra a 10 minutos del centro de la Plaza central del distrito de Moho, que tiene un área aproximada 59 hectáreas de la cual según el convenio realizado hasta el año 2027 se le otorga a la Universidad un espacio para los fines que vea por conveniente.

2.3. Duración de Actividades del Plan

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN						TOTAL DE HORAS
		DÍAS		SEMANAS		MESES		
		N°	Hs	N°	Hs	N°	Hs	

1	Planificación de la “Reactivación del vivero de Trapiche del distrito de Moho”	0	0	1	10	0	0	50
2	Organización para la “Reactivación del vivero de Trapiche del distrito de Moho”	0	0	3	20	0	0	140
3	Ejecución de la “Reactivación del vivero de Trapiche del distrito de Moho”	0	0	0	0	4	0	480
4	Elaboración y presentación del informe final del “Reactivación del vivero de Trapiche del distrito de Moho”.	5	0	0	0	0	0	40



2.4. Fecha de Inicio y Término

- Fecha de inicio : 01 de noviembre del 2024
- Fecha de término: 30 de mayo del 2025

2.5. Unidades Ejecutoras

- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.
- Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- Servicios Generales de la UNAJ

2.6. Responsables

La planificación y organización estará a cargo de:

2.6.1. De la elaboración y Presentación del Proyecto o Actividad

a) Integrantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Dr. Alejandro Félix Taquire Arroyo

2	Ing. Maribel Jara Mamani
---	--------------------------

b) Administrativos

NOMBRES Y APELLIDOS	Tipo de Contrato		NÚMERO DE PARTICIPANTES
	CAS	Locación	
Ing. Maribel Jara Mamani	X		04
Ing. Jhoel Amador Ticona Ramos	X		
Ing. Gregorio Cano	X		
Abog. Lizbeth Nely Sánchez Ari	X		



c) Personal externo

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Pedro.....	PELT	01

2.6.2. Estructura organizacional

COMISIÓN ORGANIZADORA	
Presidente	Dr. Edelfré Flores Velásquez
Vicepresidente Académico	Dr. Arrufo Alcántara Hernández
Vicepresidente de Investigación	Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño
COMITÉ EJECUTOR	
Docentes responsables	Dr. Alejandro Félix Taquire Arroyo

2.6.3. De la Aprobación y Coordinación

Para la coordinación, aprobación y ejecución de la “Reactivación del Vivero Forestal de Trapiche Distrito Y Provincia de Moho se contará:

- Coordinación y ejecución: Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
Facultad de Ciencias de Ingeniería
Servicios Generales de la UNAJ
- Aprobación Resolutiva: Vicepresidencia Académica
Comisión Organizadora UNAJ

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Reactivar y gestionar el vivero forestal para la producción de plántulas de calidad destinadas a proyectos de reforestación.

3.2. Objetivos específicos

- Reactivar las actividades de parte de la UNAJ a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.
- Realización del proyecto de producción titulado: “Producción de plántulas de queñua, colle, ceticio y pino”.
- Ejecución de proyectos de investigación desarrollado por estudiantes de los cursos de silvicultura, edafología y suelos forestales, tecnología forestal y de la madera, sanidad forestal, manejo de recursos forestales y algunas otras asignaturas que deseen participar.

3.3. Meta

Con la “Reactivación del vivero de Trapiche del distrito de Moho” se espera producir 10000 plantones de entre queñua, colle, ceticio, pino, de esta manera se estaría contribuyendo a aumentar la biodiversidad y capturar carbono, contribuyendo a la mitigación del cambio climático y la mejora de la calidad del aire. Además, fomenta prácticas agrícolas sostenibles, genera empleo y desarrollo económico en áreas rurales, y ofrece oportunidades educativas sobre la conservación ambiental. Estos esfuerzos no solo preservan especies nativas y mejoran hábitats para la fauna, sino que también benefician la salud humana.

IV. FUNDAMENTACIÓN

4.1. Antecedentes

El constante cambio de uso del suelo forestal hacia la agricultura y la ganadería ha resultado en una significativa pérdida de la cubierta forestal, provocando la proliferación de problemas ambientales como la disminución de la diversidad biológica. En este contexto, es crucial que las universidades investiguen especies de rápido crecimiento con buenas características para diversos usos de la madera,



contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad en bosques establecidos.

Muchas universidades en nuestro país con carreras en Ingeniería Ambiental y Forestal ya cuentan con viveros propios. En este caso, se ha establecido un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Moho y la Universidad Nacional de Juliaca. Este convenio tiene como objetivo establecer un marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de colaboración y beneficio mutuo, sumando esfuerzos y recursos disponibles para promover el desarrollo humano, el conocimiento, la cultura, la investigación científica y tecnológica, así como la cooperación técnica entre ambas instituciones. La reactivación del vivero forestal en esta universidad se enmarca dentro de este convenio, subrayando la importancia de la sinergia entre entidades locales y académicas para abordar retos ambientales y fomentar la sostenibilidad.



4.2. Justificación de la actividad

La reactivación de un vivero forestal en nuestra universidad es una iniciativa crucial para fortalecer la formación académica y profesional de los estudiantes. Este vivero no solo servirá como un espacio práctico para aplicar conocimientos teóricos en silvicultura, botánica y ecología, sino que también ofrecerá un entorno propicio para la investigación científica, facilitando proyectos innovadores sobre germinación, crecimiento de plantas y manejo de ecosistemas. Además, al involucrar a los estudiantes en proyectos de reforestación y conservación, se fomenta una profunda conciencia ambiental y el compromiso con la sostenibilidad. Esta experiencia práctica es esencial para desarrollar habilidades técnicas, trabajo en equipo y liderazgo, preparando a los estudiantes para enfrentar desafíos profesionales en el campo de la conservación y manejo de recursos naturales. Asimismo, el vivero promoverá la colaboración interdisciplinaria, integrando conocimientos de diversas disciplinas y potenciando proyectos que aborden problemas ambientales de manera integral. En suma, la reactivación del vivero forestal representa una inversión estratégica en la educación y el desarrollo sostenible, beneficiando tanto a la comunidad universitaria como al entorno local.

V. METODOLOGÍA

5.1. Procedimiento para realizar la actividad

Las acciones para la realización de las actividades son las siguientes:

- Coordinar con los docentes y autoridades de la UNAJ.
- Coordinar con los estudiantes y egresados de áreas afines

La reactivación del vivero se realizará por fases detallándolas a continuación:

Fase 1: Diagnóstico Inicial

1. Evaluación del Estado Actual:

- Realizar un inventario de los recursos disponibles (infraestructura, equipos, personal).

- Diagnosticar el estado de las instalaciones (invernaderos, sistemas de riego, almacenes).
- Identificar las condiciones de agua y suelo.
- Limpia de la vegetación existente

Fase 2: Planificación

1. Desarrollo de un Plan de Producción:

- Selección de especies a producir.
- Definir calendarios de siembra, trasplante y distribución de plántulas.

2. Diseño de Infraestructura y Equipos:

- Planificar la reparación y/o adquisición de infraestructura y equipos necesarios.
- Diseñar sistemas de riego eficientes y sostenibles.



Fase 3: Implementación

1. Rehabilitación de Infraestructura:

- Reparar y acondicionar invernaderos, almacenes y sistemas de riego.
- Mejorar el acceso y las instalaciones sanitarias.

2. Preparación del Suelo y Sustrato:

- Realizar enmiendas y fertilización del suelo según el diagnóstico inicial.
- Preparar sustratos adecuados para las diferentes especies.

3. Adquisición de Insumos:

- Comprar semillas, fertilizantes, herramientas y otros insumos necesarios.

4. Siembra y Manejo de Plántulas:

- Implementar el calendario de siembra.
- Realizar prácticas de manejo como riego, fertilización y control de plagas.

Fase 4: Capacitación y Fortalecimiento

1. Capacitación del Personal:

- Organizar talleres y cursos sobre técnicas de viverismo, manejo sostenible y control de calidad.
- Fomentar la participación de los estudiantes como parte de su formación profesional.

2. Fortalecimiento Institucional:

- Establecer alianzas con instituciones académicas, ONGs y organismos gubernamentales en temas de investigación.

- Buscar financiamiento y apoyo técnico para la sostenibilidad del vivero.

Fase 5: Monitoreo y Evaluación

1. Monitoreo Continuo:

- Implementar un sistema de monitoreo de crecimiento.
- Evaluar el rendimiento de las instalaciones y sistemas de riego.

2. Evaluación Periódica:

- Realizar evaluaciones trimestrales del progreso del vivero.
- Ajustar el plan de trabajo según los resultados obtenidos.

3. Documentación y Reportes:

- Mantener registros detallados de todas las actividades y resultados.



VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	COMIENZO	FIN	DURACIÓN	Oct-24			Nov-24			Dic-24			Ene-25			Feb-25			Mar-25			Abr-25			Responsables
				1er m	2do m	3er m	1er m	2do m	3er m	1er m	2do m	3er m	1er m	2do m	3er m	1er m	2do m	3er m	1er m	2do m	3er m	1er m	2do m	3er m	
Estadístico Inicial	16/10/2024	31/10/2024	3s																						EPIAyF
Revisión del Actual																									
Acción																									EPIAyF
Desarrollo de un Proyecto de Producción	4/11/2024	30/11/2024	3s																						
Proyecto de Estructura y			4s																						EPIAyF
Implementación de Estructura			6s																						EPIAyF
Identificación del Sustrato			1s																						EPIAyF y Oficina de Servicios Generales
Asignación de	1/11/2024	30/04/2025	4s																						EPIAyF y Oficina de Servicios Generales
Trabajo de			18s																						EPIAyF
Identificación y			1s																						EPIAyF
Identificación del	16/12/2024	28/02/2025	4s																						Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Monitoreo			18s																						EPIAyF
Identificación			18s																						EPIAyF
Identificación y	9/12/2024	28/04/2025	1s																						EPIAyF y Oficina de Servicios Generales



VII. PRESUPUESTO

a) Recursos solicitados

Ítem	Detalle	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
Herramientas				
1	Carretillas	2 unds.	135	135
2	palas	2 unds.	25	50
3	Regadera de 4 L	4 unds.	20	80
4	Rastrillos	2 unds.	15	30
5	Tijera podadora Floricultor	4 unds.	20	80
6	Zaranda	2 unds.	23	46
7	Macheta de 18 pulgadas	2 unds.	21	42
8	kit de Palitas jardineras	10 unds.	6	60
9	Escardillo	2 unds.	30	60
10	Tijeras de dos manos de hoja corta	2 unds.	22	44
11	Tijeras de dos manos de hoja larga	2 unds.	50	100
12	Tijeras Telescópicas aprox de 3.5 m	2 unds.	240	480
13	Pulverizador	2 unds.	150	300
14	Tijera para Podar pértiga	1 unds.	300	300
Materiales				
15	Manguera jardinera	1 Rollo	100	100
16	Guantes	20 unid	6	120
17	Bolsa para platonos 17x 10 cm x 100 unid.	80 Paquetes	150	6000
18	Bolsa para platonos 12x 17cm x 100 unid.	80 Paquetes	150	6000
19	Fito toldos	4 rollo	990	3960
20	Sistemas de riego	2 sistemas	2400	4400
Insumos				
21	Semillas de pino	2 Kg	600	1200
22	Semillas de Cipres	2 Kg	600	1200
23	Semillas de ceticio	2 Kg	600	1200
24	Semillas de Queñua	2 Kg	600	1200
25	Tierra negra	m3	60	800
26	Arena	m3	60	800
TOTAL (S/)				28787



25 -

8.1. Servicios

SERVICIO	CANTIDAD	TIEMPO	PRECIO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
Técnico	1	12 meses	1200	14400
Operarios	1	12 meses	1000	12000
TOTAL				26400.00

La implementación de un vivero permanente requiere de personal capacitado con experiencia en todas las actividades relacionadas con: empaque, trasplante de material vegetal, riego, fertilización y selección. El personal contratado debe ser permanente con el fin de garantizar la continuidad en producción y calidad del material vegetal.

TOTAL, DE INVERSIÓN	
Bienes	28787.00
Servicios	26400.00
TOTAL, S/	55,187.00



VIII. FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado en su totalidad por la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ).

IX. CONSIDERACIONES:

El presupuesto presentado en este plan de trabajo es tentativo y está sujeto a ajustes. Se ha estimado en base a los datos disponibles actualmente, pero es importante considerar que una evaluación detallada de las condiciones actuales del vivero forestal es esencial. Durante la fase de diagnóstico, que está contemplada en este plan, se identificarán necesidades específicas y posibles deficiencias en la infraestructura y otros aspectos críticos. Los resultados de esta evaluación permitirán actualizar y ajustar el presupuesto para reflejar con mayor precisión los recursos necesarios para la reactivación completa del vivero forestal. Por lo tanto, algunas partidas presupuestarias pueden variar conforme se avance en el proceso de diagnóstico y planificación detallada.